

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

4684 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de 10-12-2018, de aprobación de la concesión de ayudas de minimis del Consell Insular de Menorca para el tejido empresarial, artesanal y asociativo de Menorca, 2018, de acuerdo con las bases aprobadas en el Consejo Ejecutivo de 23-7-2018 (BOIB n.º 95, de 2-8-2019) (Exp. 3303-2018-000001)*

1. El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de 23 de julio de 2018, aprobó la convocatoria y las bases correspondientes del 2018 de las ayudas de minimis del CIM al tejido empresarial, artesanal y asociativo de Menorca (BOIB n.º 95, de 2 de agosto de 2018).
2. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 1 de octubre de 2018. Se han presentado 45 solicitudes de ayudas, una de ellas fuera de plazo.
3. Algunos de los beneficiarios de la misma línea de ayudas del año 2017 solicitan ayudas de esta convocatoria para el año 2018. Se informa que, de las ayudas que se concedieron en 2017, se tramitaron los pagos en la parte que se justificó adecuadamente y se informó de esta circunstancia a los beneficiarios de las ayudas.
4. El importe máximo de la ayuda y el crédito presupuestario es:

Partida 5.43900.4790000 Ayudas al tejido empresarial y asociativo de Menorca

Cuantía máxima: 320.000 €

Partida 5.46200.4790000 Ayudas fomento divulgación e inversión en innovación y nuevas tecnologías.

Cuantía máxima: 20.000 €

5. El objeto de estas ayudas de minimis es:

- Dar soporte técnico a los fabricantes y productores de Menorca mediante la presencia de sus productos, como expositores o como visitantes, a ferias profesionales fuera de la isla de Menorca para establecer relaciones comerciales, así como apoyar las actuaciones de promoción que realicen.
- Apoyar a las asociaciones empresariales de Menorca o agrupación de asociaciones empresariales de Menorca para promocionar los productos de las empresas Menorquinas.
- Facilitar la asistencia de los artesanos de Menorca como expositores a las ferias profesionales y artesanas fuera de la isla de Menorca y apoyar en las actuaciones de promoción de los productos artesanos elaborados en la isla de Menorca.
- Fomentar y promocionar la transformación digital de los negocios para conseguir microempresas, pequeñas empresas o medianas (PYME) más competitivas.



Las actuaciones se tienen que realizar en el periodo comprendido entre día 5 de noviembre de 2017 y día 1 de octubre de 2018, exceptuando la asistencia a ferias de la línea 1, en que el periodo subvencionable es desde el día 16 de octubre de 2017 al día 1 de octubre de 2018.

La finalidad de estas ayudas es apoyar a la mejora de la comercialización y la posición de las empresas, de los artesanos y de las asociaciones de la isla de Menorca en los mercados nacional e internacional, mediante una convocatoria de ayudas de minimis.

Así mismo es la intención del CIM contribuir al fomento y la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación empresarial.

En el marco de esta convocatoria, se establecían cuatro líneas de ayudas:

Línea 1. Ayudas para los fabricantes y productores de Menorca (exceptuando los artesanos no agroalimentarios)

a) Asistencia a ferias profesionales fuera de la isla de Menorca, como expositores o como visitantes:

- El alquiler o el gasto generado por el uso del espacio y el montaje del stand, así como los gastos del montaje de la sala de exposiciones o de la exposición individual o colectiva.
 - Los desplazamientos fuera de Menorca y la estancia para asistir a las ferias profesionales.
- Se subvencionará hasta el 100% de los gastos que supone el transporte y los gastos de estancia. El alquiler del espacio, gestión y montaje del stand, los gastos del montaje del show-room o exposición con un límite del 50%. Los límites son los siguientes:
- ferias en España: 2.000 €
 - ferias en Europa (menos España): 3.000 €
 - ferias fuera de Europa: 4.200 €

b) Creación y mantenimiento de perfiles sociales y páginas web.

Los gastos de creación y mantenimiento de perfiles sociales y páginas web: en ningún caso el coste total de ejecución de esta actuación puede ser superior a 3.000€ por solicitante (no son subvencionables los gastos de inversión). Se subvencionan al 50% los gastos con un máximo de 1.500€.

c) Actuaciones de promoción exceptuando descuentos comerciales y el coste del producto utilizado en las degustaciones. Las ayudas de promoción se subvencionan con un 70% y un máximo de 2.500 € por solicitante.

La ayuda máxima para cada sector es de: 100.000 € para el sector del calzado, 100.000€ para el sector de bisutería y 55.000 € para el resto de sectores.

El importe máximo total que puede recibir cada beneficiario para la línea 1 es de 14.000 €.

Línea 2. Ayudas para las asociaciones empresariales o agrupaciones de asociaciones

- a) Actuaciones de promoción exceptuando el coste del producto utilizado para las degustaciones.
- b) Creación y mantenimiento de perfiles sociales y páginas web.

Para la línea 2 la ayuda máxima es de 55.000€.



Se subvencionan los gastos de creación y mantenimiento de perfiles sociales y páginas web, pero en ningún caso el coste total de ejecución de estas actuaciones puede ser superior a 3.000€ (no son subvencionables los gastos de inversión). Se subvencionan al 50% los gastos con un máximo de 1.500 €.

El resto de actuaciones de promoción de productos de empresas menorquinas se subvencionan en un 100% sobre el coste del proyecto.

En los proyectos de promoción se puede justificar hasta un 10% del coste del proyecto en gastos corrientes de las asociaciones.

Los límites para esta línea son:

5.000 € por asociación

Por cada confederación o agrupación de asociaciones: 28.000 €, según el reparto siguiente: 20.000 €, con un máximo de 5.000 €, por cada asociación para las cuales se haya presentado un proyecto de promoción, y 8.000€ si el proyecto presentado es propio de la confederación o agrupaciones de asociaciones.

Línea 3. Ayudas para los artesanos de Menorca

a) Asistencia de los artesanos de Menorca como expositores en las ferias profesionales y artesanas fuera de la isla de Menorca:

- El alquiler o el gasto generado por el uso del espacio y el montaje del stand, así como los gastos del montaje de la sala de exposiciones o de una exposición individual o colectiva.
- Los desplazamientos fuera de Menorca y la estancia para asistir a las ferias profesionales.

b) Actuaciones de promoción exceptuando descuentos comerciales y el coste del producto utilizado en las degustaciones.

c) Creación y mantenimiento de perfiles sociales y páginas web.

De esta línea de ayudas, el importe máximo individual es de 10.000 €. Los gastos subvencionables son los mismos que la línea 1. Los límites según el lugar donde se realice la feria son:

- Ferias en España: 1.000 €
- Ferias en el extranjero: 1.800 €

En caso de que el solicitante *tengui concedido el uso de la marca de garantía Artesanía de Menorca, propiedad del Consell Insular, se puede incrementar cada uno de los importes concedidos en un 10% siempre que este incremento se pueda justificar con los gastos ejecutados.

El importe máximo por beneficiario para esta línea es de 4.000 €.

Línea 4. Ayudas a las microempresas, pequeñas empresas o medianas (PYME) para la transformación del modelo de negocio a través de la digitalización de los activos y un mayor uso de la tecnología, con el fin de transformar el modelo de negocio mediante la contratación de servicios tecnológicos a proveedores especializados.

Para esta línea el máximo de la ayuda es de 20.000 €. La intensidad de la ayuda es del 50% de los gastos subvencionables, con un máximo de ayuda individual de 4.000€ y siempre que cumplan alguno de los requisitos enumerados en la base 8.7.2.



6. Para la concesión de las ayudas, y siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria, se tienen que otorgar las ayudas solicitadas con los límites fijados en la convocatoria y en las bases que rigen las ayudas, dentro del crédito disponible.
7. El total de las ayudas solicitadas para cada una de las líneas, no es superior al crédito disponible y, por lo tanto, no es necesario aplicar la base 8.2.
8. Cada solicitante puede pedir una ayuda de la línea 1 y 4 conjuntamente, o de la línea 3 y 4.
9. La base 13.1 dice que la justificación de los gastos que sean objeto de subvención se tiene que presentar junto con la solicitud.

Vista la propuesta de la comisión evaluadora de estas ayudas, reunida el día 27 de noviembre de 2018;

Atendida la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes, el Consejo Ejecutivo adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder y tramitar el pago, por un importe total de 215.587,52 €, de las ayudas siguientes, de las partidas 5.43900.4790000 y 5.46200.4790000 del presupuesto del CIM para el 2018, a los solicitantes que se indican de las ayudas de minimis del CIM para el tejido empresarial, artesanal y asociativo de Menorca (BOIB n.º 95, de 2 de agosto de 2018) que, por su carácter de minimis, se rigen por el Reglamento UE n.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (Diario Oficial de la Unión Europea n.º L352, de 24 de diciembre de 2013) y por el Reglamento UE n.º 1408/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (Diario Oficial de la Unión Europea n.º L352, de 24 de diciembre de 2013):

CALZADO (100.000€)

LINEA 1 partida 5.43900.4790000

LINEA 4 partida 5.46200.4790000

	Solicitante	NIF	Presupuesto subvencionable proyecto promoción	Subv. proyecto promoción (70%)	Importe máximo 2.500€	Presupuesto subvencionable creación y mantenimiento perfil social y página web	Subv. creación y mantenimiento perfil social y página web(50%)	Importe máximo 1.500€	Lugar ferias	Importe subvencionable ferias	Presup. subv. Contrat. servicios tecnológicos.	Subv. Contrat. servicios tecnológicos (50%)	Sumatorio conceptos (máximo 14.000 €)	Importe ajustado por minimis acumulados 2016-2017-2018	Concesión propuesta
C1	Xarolina Grup Pell SL	B57850471	385,32 €	269,72 €	269,72 €	697,00 €	348,50 €	348,50 €	3 ESPAÑA	1.252,95 €			1.871,17 €		1.871,17 €
C2	Calzados Trimas SL	B07597057		0,00 €	0,00 €	1.995,00 €	997,50 €	997,50 €					997,50 €		997,50 €
C3	Castell Massanet SL	B07818677		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	3 EUROPA	8.301,50 €			8.301,50 €		8.301,50 €
C4	Santiago Pons Quintana SA	A07042088		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	2 ESPAÑA 4 EUROPA	14.000,00 €			14.000,00 €		14.000,00 €



C5	Manufacturas Guelmi SC	J07577422		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	1 ESPAÑA	1.038,20 €			1.038,20 €		1.038,20 €
C6	Marcos Moll Anglada SA	A07173008		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	2 ESPAÑA 6 EUROPA	8.146,98 €			8.146,98 €		8.146,98 €
C7	Jaime Mascaró SA	A07066467		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	11 EUROPA	14.000,00 €			14.000,00 €	8.981,23 €	8.981,23 €
C8	Salord Jover SA	A07053184		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	2 ESPAÑA 6 EUROPA	14.000,00 €			14.000,00 €		14.000,00 €
C9	Calzados Ria SLU	B07650880	3.680,00 €	2.576,00 €	2.500,00 €		0,00 €	0,00 €	1 ESPAÑA 5 EUROPA	11.500,00 €			14.000,00 €		14.000,00 €
C10	Capó Triay SL	B07106966							2 EUROPA 2 RESTO	14.000,00 €			14.000,00 €		14.000,00 €
C11	Avarques Naturals de Menorca SL	B57689713		0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	1 ESPAÑA	970,52 €			970,52 €		970,52 €
					2.769,72 €			1.346,00 €		87.210,15 €			91.325,87 €		86.307,10 €

BISUTEROS (100.000€)
LINEA 1 partida 5.43900.4790000
LINEA 4 partida 5.46200.4790000

	Solicitante	NIF	Presupuesto subvencionable proyecto promoción	Subv proyecto promoción (70%)	Importe máximo 2.500€	Presupuesto subvencionable creación y mantenimiento perfil social y página web	Subv creación y mantenimiento perfil social y página web (50%)	Importe máximo 1.500€	Lugar ferias	Importe subvencionable ferias	Presup. subv. Contrat. servicios tecnol.	Subv. Contrat. servicios tecnológicos (50%)	Sumatorio conceptos (máximo 14.000 €)	Importe ajustado por minimis acumulados 2016-2017-2018	Concesión propuesta
B1	Alor Fornituras y Bisuteria SL	B07410632		0,00€			0,00€		1 ESPAÑA	837,36€			837,36€		837,36€
B2	Denix SA	A07061591	Acción no subvencionable según base 9.1	0,00€	0,00€	8505,98€	4252,99€	1500€	1 EUROPA	1228,82€			2728,82€		2728,82€
B3	Pons Lim SL Metalurgia	B07550619		3840€	2688€	2500€	0,00€		1 ESPAÑA 1 EUROPA 1 RESTO	9200€			11700€		11700€
									4 ESPAÑA						



B4	Estampadora Mahonesa SL	B07055460	104,97€	73,48€	73,48€	1150€	575€	575€	2 EUROPA	11227,85€			11876,33€		11876,33€
B5	Volum Invest SL	B57241671	1331,53€	932,07€	932,07€		0,00€		1 RESTO	4200€			5132,07€		5132,07€
B6	Mir Fornitures SL	B07125826		0,00€			0,00€		5 ESPAÑA	5843,35€			5843,35€		5843,35€
B7	Roman Camps SL	B07861875		0,00€			0,00€		5 ESPAÑA	5445,60€			5445,60€		5445,60€
B8	Mebot SL	B07632763		0,00€			0,00€		1 ESPAÑA	655€			655€		655€
B9	Compack SL	B07059397		0,00€			0,00€		4 ESPAÑA 1 EUROPA	8224,52€			8224,52€		8224,52€
B10	Metaldreams SL	B57635617	3797,65€	2658,36€	2500€	675€	337,50€						2837,50€		2837,50€
B11	Fus Balear SL	B07645732		0,00€		1500€	750€	750€	1 ESPAÑA	585,21€			1335,21€		1335,21€
					6005,55€			3162,50€		47447,71€			56615,76€		56615,76€

RESTO DE SECTORES (55.000€)
LINEA 1 partida 5.43900.479000
LINEA 4 partida 5.46200.479000

	Solicitante	NIF	Presupuesto subvencionable proyecto promoción	Subv. proyecto promoción (70%)	Importe máximo 2.500€	Presupuesto subvencionable creación y mantenimiento perfil social y página web	Subv. creación y mantenimiento perfil social y página web(50%)	Importe máximo 1.500 €	Lugar ferias	Importe subvencionable ferias	Presup. subv. Contrat. servicios tecnológ.	Subv. Contrat. servicios tecnológicos (50%)	Sumatorio conceptos (máximo 14.000€)	Importe ajustado por minimis acumulados 2016-2017-2018	Concesión propuesta
R1	Miguel Pons Justo SA	A07051212	2364,95€	1655,47€	1655,47€				2 ESPAÑA 2 EUROPA	5117,09€			6772,56€		6772,56€
R2	Licors Biniarbollla SL	B16549800	3029,95€	2120,97€	2120,97€	2540€	1270€	1270€	2 ESPAÑA	2702,31€			6093,28€		6093,28€
R3	Gloria Gomila Pelegri	41510988J	10737,86€	7516,50€	2500€	4077,19€	2038,60€	1500€	3 ESPAÑA 1 EUROPA	4657,28€	2785€	1392,50€	10049,78€		10049,78€
R4	Complementos Tanino	B07903966							1 EUROPA	2482,30€			2482,30€		2482,30€
R5	Embotits Raima SL	B57694937							1 ESPAÑA	1856,09€			1856,09€		1856,09€
R6	Sasga Yachts SL	B57652885							4 EUROPA 1 RESTO	12312,04			12312,04€		12312,04€



R7	Bodegas Binifadet SL	B57117376	3375€	2362,50€	2362,50€	2694,85€	1347,43€	1347,43€					3709,93€		3709,93€
R8	Yolanda Febrer Borrás	41741041C	3318,46€	2322,92€	2322,92€	570,50€	285,25€						2608,17€		2608,17€
					10961,85€		4402,68€			29127,11€		1392,50€	45884,14€		45884,14€

ASOCIACIONES (55.000€)
LINEA 2 partida 5.43900.479000

	Solicitante	NIF	Presupuesto subvencionable proyecto promoción	Subv. proyecto promoción (70%)	Importe máximo 2.500€	Presupuesto subvencionable creación y mantenimiento perfil social y página web	Subv. creación y mantenimiento perfil social y página web (50%)	Importe máximo 1.500 €	Lugar ferias	Importe subvencionable ferias	Presup. subv. Contrat. servicios tecnol.	Subv. contrat servicios tecnológicos (50%)	Sumatorio conceptos (máximo 14.000 €)	Importe ajustado por minimis acumulados 2016-2017-2018	Concesión propuesta
A1	Assoc. Lanvanderias y Tintorerias de Menorca	G07922149	1688,50€	1688,50									1688,50€		1688,50€
A2	Menorca Activa	G07913056				1808,53€	904,26€	904,26€					904,26€		904,26€
A3	AGrame	G07207996				2964,50€	1482,25€	1482,25€					1482,25€		1482,25€
A4	ASEIME	G07075799	1954,15€	1954,15€			0,00€						1954,15€		1954,15€
A5	FONGAME	G07074453	1954,15€	1954,15€			0,00€						1954,15€		1954,15€
A6	Assoc. Talleres Automovil Menorca	G07917669	968€	968€			0,00€						968€		968€
A7	Assoc. Prof. Estetica de Menorca	G07634751	3836,91€	3836,91€			0,00€						3836,91€		3836,91€
A8	Assoc. Prof. Peluqueria Menorca	G07121296	3826,75€	3826,75€			0,00€						3826,75€		3826,75€
A9	PIME	G07075781	5068,69€	5068,69€			0,00€						5068,69€		5068,69€
				19297,15€				2386,51€					21683,66€		21683,66€

Estas ayudas no se pueden acumular con otras del Estado en relación con los mismos gastos subvencionables si esta acumulación excede de la intensidad de la ayuda o del importe de ayudas superior correspondientemente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o por una decisión adoptada por la Comisión (artículo 5.2 del Reglamento UE n.º 1407/2013 y artículo 5.3 Reglamento UE n.º 1408/2013).



Segundo.- Excluir a Mibo Cosits, SL, con NIF B07856438, por haber presentado la solicitud fuera de plazo.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Consellería de Trabajo, Comercio e Industria del Gobierno de las Illes Balears para que tenga los efectos que correspondan.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* a los efectos de notificación.

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 8 de mayo de 2019

El secretario del Consejo Ejecutivo,
Octavi Pons Castejón

